



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 039-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 26 de junio del 2018

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes Nº 10-2018, de fecha 26 de junio del 2018, del tratamiento del punto de Agenda: “Tratamiento del Informe Nº 006-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA, de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, sobre presuntas irregularidades en proceso de evaluación de Contrato de Auxiliar de Educación por Licencia sin goce de haber del Prof. James S. Oyola Maceda, Código de Plaza Nº 111421H68142”;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8º, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 14º, penúltimo párrafo del literal b) establece que para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, los consejeros regionales organizan su trabajo en comisiones; y en su Artículo 16º inciso c) de citada Ley, señala que es un derecho y obligación de los mismos “Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales”;

Que, acotada Ley Orgánica en su Artículo 15º, inciso k) señala que los consejeros regionales tienen la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, en ese orden el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional Nº 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CR, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 15 de diciembre del 2015, en su Artículo 111º establece que el Consejo Regional cuenta con la Comisión





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 039-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción y en su Artículo 119° detalla sus funciones;

Que, citado Reglamento Interno en su Artículo 106°, establece que los dictámenes e informes de las Comisiones serán fundamentados y sus opiniones, recomendaciones o conclusiones serán claras y precisas. Así mismo en su Artículo 107° dice que los Dictámenes e Informes de las Comisiones Ordinarias serán firmados por todos los miembros de la Comisión salvo que hubieran dictámenes e informes en mayoría y minoría o singulares;

Que, mediante el Informe N° 006-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA, del 19 de junio del 2018, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción informan al Consejero Delegado del Consejo Regional sobre presuntas irregularidades, en proceso de evaluación de contrato de Auxiliar de Educación por Licencia Sin Goce de Haber del Prof. James S. Oyóla Maceda, Código de Plaza N° 111421H68142; y concluyeron en lo siguiente: “Ante esta situación de controversia entre lo dictaminado por el especialista de la UGEL en el Informe Técnico N° 064-2017/GOB.REG.TUMBES-DRETUGELT-OADM-APER y la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios, se mantiene la presunción de serias irregularidades cometidos en el procedimiento administrativo, toda vez que el Comité de Contratación de plaza de Auxiliar de Educación debió evaluar que los expedientes de los participantes cuenten con su Declaración Jurada, a su inscripción, con la presentación del expediente; siendo que desde un primer momento debió ser observado, que no cuente con el referido documento, requisito que debe de contener el expediente de cada postulante y su retiro automático, sin embargo se omite, es decir el Expediente N° 8370 de fecha 27 de marzo de 2017 que pertenece al administrado Humberto Quiroga Torres, no cuenta con este requisito, y por otro lado la no precedencia de instaurar proceso administrativo disciplinario en contra de los docentes Rene Alemán Flores y Anthony Mogollón Ortiz, en el proceso de evaluación de Contrato de Auxiliar de Educación”. Asimismo recomendaron lo siguiente: “Trasladar todo lo actuado a la Gerencia Regional de Control Tumbes para las acciones respectivas e inicien procedimiento administrativo sancionador a los involucrados de estas presuntas irregularidades administrativas, tanto a los miembros del Comité de Evaluación de I.E. "Inmaculada Concepción" presuntamente involucrados en la evaluación y declaración como ganador al Prof. Humberto Quiroga Torres para ocupar una plaza de auxiliar de educación, así como a los miembros de la Comisión de Procesos Administrativos de la UGEL Tumbes, según facultad que le otorga el artículo 3° de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y Amplia las Facultades en el Proceso para Sancionar en Materia de Responsabilidad Administrativa Funcional”;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 039-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR MAYORÍA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe N° 006-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA, del 19 de junio del 2018, sobre “Presuntas irregularidades, en proceso de evaluación de contrato de Auxiliar de Educación por Licencia Sin Goce de Haber del Prof. James S. Oyóla Maceda, Código de Plaza N° 111421H68142”, formulado por la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes.

ARTICULO SEGUNDO.- TRASLADAR todo lo actuado a la Gerencia Regional de Control Tumbes para las acciones respectivas e inicien procedimiento administrativo sancionador a los involucrados de estas presuntas irregularidades administrativas, tanto a los miembros del Comité de Evaluación de I.E. "Inmaculada Concepción" presuntamente involucrados en la evaluación y declaración como ganador al Prof. Humberto Quiroga Torres para ocupar una plaza de auxiliar de educación, así como a los miembros de la Comisión de Procesos Administrativos de la UGEL Tumbes, según facultad que le otorga el artículo 3° de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y Amplia las Facultades en el Proceso para Sancionar en Materia de Responsabilidad Administrativa Funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Javier Súclupe Sandoval
Tc. Javier Súclupe Sandoval
CONSEJERO REGIONAL